

XXII-2003 SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO

En el distrito de San Borja, siendo las 10:45 p.m. del día 28.11.2003, se dio inicio a la XXII-2003 Sesión Ordinaria de Concejo presidida por el Alcalde Dr. Carlos Alberto Tejada Noriega; encontrándose presente los señores Regidores: María del Rosario Bazalar Huamán; Tomás Teófilo Párraga Aliaga; Marco Antonio Alvarez Vargas; Alberto Von Der Heyde Biosca; Mercedes Haydeé Yarlequé Proaño; Mario César Hondermann Gálvez; Carlos Álvaro Galarza Contreras; Alfonso Vargas Buitrón; Pedro Terán Botetano; Manuel Fernando Lozano Calle. Con ausencia del Regidor José Alberto Ramón Vitor.

Alcalde: Con el quórum de Ley se declara abierta la Sesión Ordinaria convocada.

APROBACION DE ACTAS.

Alcalde: Los señores Regidores tienen en su poder copia del Acta correspondiente a la XXI-2003 Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13.11.2003.
Alguna observación.

Sin observaciones se aprobó por unanimidad.

DESPACHO:

Comunicación del señor Alcalde solicitando licencia al Concejo los días 17 y 18 de noviembre, por razones de índole personal.

Reg. Bazalar: Señor Alcalde planteo una cuestión de orden, plantear mi abstención, solicito se me informe para cubrir este cargo de Teniente Alcalde como me corresponde y representarlo para cubrir cualquier eventualidad y proceder de acuerdo a la norma.

Alcalde: Estamos procediendo de acuerdo a la norma, asimismo las coordinaciones las hemos hecho verbalmente con usted, pense que era suficiente, pero señalo que estamos actuando conforme a ley.

Sometido a votación se aprobó por mayoría la licencia solicitada, con el voto en contra de la Regidora Lic. María del Rosario Bazalar Huamán. (A.C. N° 109-2003)

Propuesta del señor Alcalde con relación al Acuerdo de Concejo N° 010-2003-MSB-C.

Alcalde: Pase a la orden del día.

Memorándum N° 938-2003-MSB-GG.- Para conocimiento el Presupuesto Institucional 2004.

Alcalde: Para su conocimiento se les está alcanzando copia del Presupuesto Institucional 2004, a conocimiento.

DICTÁMENES

DICTAMEN N° 105 -2003-MSB-CALYSG.

Alcalde: Pase a la orden del día.

DICTAMEN N° 106-2003-MSB-CALYSG

Alcalde: Pase a la orden del día.

DICTAMEN N° 107-2003-MSB-CALYSG

Alcalde: Pase a la orden del día.

DICTAMEN N° 108-2003-MSB-CALYSG

Alcalde: Pase a la orden del día.

DICTAMEN N° 109-2003-MSB-CALYSG y DICTAMEN N° 001-2003-MSB-CDHYPV.

Alcalde: Pase a la orden del día.

DICTAMEN N° 110-2003-MSB-CALYSG y DICTAMEN N° 002-2003-MSB-CDHYPV.

Alcalde: Pase a la orden del día.

DICTAMEN N° 111-2003-MSB-CALYSG y DICTAMEN N° 019-2003-MSB-CDU.

Alcalde: Pase a la orden del día.

INFORMES

Reg. Yarlequé: Señor Alcalde, a fin de garantizar el debido proceso administrativo de los 144 expedientes de impugnaciones pendientes de resolver por el Concejo al amparo de la Ley N° 23853 y acabar con la incertidumbre jurídica de los 144 expedientes solicito que en la próxima sesión se informe sobre el apoyo de la Gestión Municipal a la Comisión de Asuntos Jurídicos en atención a los Oficios N° 364-2003-MSB-SR del 24 de noviembre dirigido al Despacho de Alcaldía, al Oficio 369-2003-MSB-SR del 24 de noviembre dirigido al Gerente General sobre acciones dirigidas a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 282-MSB, toda vez que en la presente sesión no se esta sometiendo ningún expediente por falta de apoyo de un asistente legal que a dedicación exclusiva trabaje dichos proyectos y a la falta de computadora. En la fecha he dado curso a una donación de la empresa Promociones SERLEN S.R.L. que esta donando una impresora y la empresa Scanner S.A.C, esta donando una computadora, y habiendo solicitado dichos instrumentos me han informado que esta destinado para la Sub Gerencia de Deportes, en consecuencia señor Alcalde solicito se priorice qué área es más importante toda vez que a la Gerencia de Asesoría Legal le falta computadora.

Alcalde: A conocimiento, sin embargo hago la aclaración que las empresas que realizan las donaciones manifiestan a que área debe destinarse el bien donado.

Reg. Galarza: Son dos breves informes, el primero en referencia al incendio que ocurrió el sábado pasado en una calle de San Borja, Las Artes Norte, se comunico conmigo una vecina de la calle Sisley y me puso al tanto de unos detalles que desconocía y que he coordinado con la señora Patricia Zavaleta, porque al parecer esta vivienda no estaba registrada como tal sino que se trataba de un negocio de venta de artículos navideños; por otro lado también constate la preocupación de los vecinos respecto al siniestro, porque las unidades que nos apoyaron de otros distritos para apagar el incendio tuvieron dificultades en acceder a la vivienda por la parte posterior, por que las llamas rebasaban la misma Avenida Las Artes, al respecto me expresaron su preocupación porque las rejas aún estando abiertas eran un problema porque las unidades no pudieron atravesarla, por lo que tuvieron que dar un giro mayor, esto en relación al caso del incendio.

Con respecto a la Urbanización Juan XXIII he tenido la ocasión de hacer una breve inspección por la Avenida Primavera en el límite con Surquillo, pudiendo constatar que existen muchos inmuebles de esta urbanización que se están dedicando a suplir una demanda embalsada por parte de los parientes o pacientes que acuden al Instituto de Enfermedades Neoplásicas, toda estas casas sirven para alquilar a pacientes o parientes que pernoctan, por lo que en la practica son negocios lucrativos para los vecinos, pero todas están signadas como viviendas unifamiliares o bifamiliares, por lo cual considero que la Municipalidad debería normar un poco esta demanda embalsada que se esta canalizando indebidamente a través de un uso irregular de los predios, informe que será materia de un pedido en esta sesión.

Alcalde: A Conocimiento.

Reg. Bazalar: Señor Alcalde informo que el día de ayer he tenido una reunión con la Secretaría Técnica del Ministerio de Justicia sobre conciliación extrajudicial quienes han manifestado la conformidad para que la Municipalidad de San Borja sea la primera Municipalidad en Lima Metropolitana que tenga una oficina de conciliación municipal, siendo mi propuesta llamarlo mesa de conciliación municipal, se tiene que seguir una serie de requisitos, voy a pedir que la administración coordine esto.

Alcalde: A conocimiento.

PEDIDOS

Reg. Von Der Heyde: Tenemos en el distrito de San Borja 62 sub estaciones de Luz del Sur, lamentablemente estas sub estaciones están en un estado bastante deplorable, inclusive son utilizados como letrina, y hay matorrales donde los delincuentes se esconden, por lo cual muchos de los vecinos han pedido a Luz del Sur, a través de cartas vecinales para que las arreglen y den todas las medidas de seguridad sobre estas sub estaciones, y Luz del Sur hace caso omiso, por lo que solicito que a través del Concejo se comunique a Luz del sur que repare estas sub estaciones, las pinte, las arregle y ponga rejas para que no sirvan como escondite ni para que transeúntes la utilicen como letrina.

Alcalde: Se trasladará su pedido a la Sub Gerencia de Parques y Jardines.

Reg. Alvarez: Vía Comité Distrital de Seguridad Ciudadana se recibió un pedido para apoyo de combustible para las unidades policiales, los patrulleros de la Municipalidad de San Borja que son 6, el pedido formulado en el Comité fue de cuatro galones por cada uno de los vehículos, hechas las coordinaciones con el Comisario se quedo en que el apoyo podía ser efectivo si solo era de dos galones por cada uno de los vehículos es decir 12 galones de combustible diariamente, a partir de este pedido se hicieron una serie de coordinaciones con las gerencias para determinar la viabilidad o posibilidad del proyecto, pero nos hemos encontrado con dificultades de tipo legal, a pesar que reconozco la disposición y la buena voluntad de todas las personas que han participado en todas las coordinaciones que hemos realizado, hemos encontrado que hay una serie de dificultades que esta dada básicamente por el tema legal, el apoyo de combustible es necesario, es sumamente importante, por lo que solicito se realicen los estudios para ver cual debería ser el procedimiento que debería darse para viabilizar este apoyo de dos galones de combustible a cada uno de los vehículos de la Policía Nacional, mientras tanto y dada la urgencia de incrementar la seguridad en estos tiempos, previos a fin de año sugiero que busquemos la forma de efectivizar este apoyo a partir de la fecha.

Alcalde: Trasladaremos el pedido a la Gerencia General para que en coordinación con la Gerencia de Asesoría Legal den una solución a tal situación lo más pronto posible.

Reg. Yarlequé: 3 pedidos, el primer pedido esta relacionado al periodo de vacaciones del personal nombrado y contratado permanente de la Municipalidad, para fijarlo del 15 de diciembre al 4 de enero del 2004, en cuanto al personal de funcionarios corresponderá por lo menos el setenta por ciento; el presente pedido se sustenta en que durante los días previos y posteriores a las festividades de Navidad y Año Nuevo, se produce estacionalmente una reducción de las operaciones institucionales en el Sector Público y consiguientemente una menor productividad del personal en el ámbito administrativo, por lo que puede aprovecharse dicho periodo para reducir el gasto operativo de la Municipalidad. El segundo pedido es con la finalidad de solicitarle una felicitación a la Orquesta y Banda Sinfónica del Colegio Santísimo Nombre de Jesús integrado por 55 alumnos de primaria y secundaria con grandes valores culturales que prestigian a nuestro Distrito, para quien solicito un merecido homenaje y merecida gratitud, además para expresarles nuestro sincero y grato reconocimiento por la forma tan eficiente y fructífera carrera musical con que se esfuerzan por representar tan dignamente al distrito de San Borja en todos los eventos realizados de lo cual nos sentimos orgullosos por haber alcanzado admirables éxitos desde el año 2002 y durante el presente año los siguientes méritos: Campeón Nacional del XI Concurso Nacional realizado en la ciudad de Huancayo – Concepción; Primer puesto – Máximo puntaje en el concurso Centenario Colegio San Agustín de Lima al Talento Musical; Primer puesto en el concurso de Bandas organizado por la Municipalidad de Santiago de Surco. El tercer pedido en relación al retiro de rejas en la berma central de la Avenida Aviación, donde se encuentran los muros que sirven de sostén para el tren eléctrico que son obra de arte, sobre todo en la cuadra 24 y 25 he observado que ambulantes lo usan como urinario, en consecuencia solicito se adopte medidas para preservar estas obras de arte

Alcalde: En atención al primer tema la Gerencia General ya esta realizando las coordinaciones pertinentes con la Gerencia de Personal, para determinar cual va a ser el tratamiento con respecto a las vacaciones de fin de año, hay la voluntad de liberar a la gran mayoría de empleados acogiéndose a ese dispositivo del Gobierno Central porque consideramos que también es conveniente para la municipalidad, pero ustedes saben que la gran mayoría de empleados en la Municipalidad no están dentro de este régimen, sin embargo se están realizando las coordinaciones del caso. En atención al tercer pedido considero que no es un problema en la berma central de la Avenida Aviación es un tema de cultura y es un tema general de la comunidad, la gente orina en lugares impropios, sin embargo el temperamento de la gestión es ir liberando de rejas para que los jardines se vean y embellezcan más, estamos en un proceso donde la mitad de esas rejas han sido sacadas y poco a poco estamos dando muestras de ornato, la micción en la vía pública es reprobable, tendremos que hacer operativos pero en atención al pedido reconozco que es un poco difícil su fiscalización, pero lo vamos a trasladar a la Gerencia de Fiscalización. En atención al segundo pedido sobre reconocimiento a la Orquesta y Banda del Colegio Santísimo Nombre de Jesús, lo someteremos a votación.

Sometido a votación la Moción de Saludo se aprobó por unanimidad. (A.C. Nº 115-2003)

Reg. Galarza: El pedido a formular es en atención a los informes que he realizado, el primero es en relación al caso de las rejas se hizo una evaluación a través de la Sub Gerencia de Tránsito a principios de año sobre todas las rejas del distrito y considero que este acontecimiento del incendio de la semana pasada es una llamada de atención, alerta porque también ha ocurrido en la parte céntrica del distrito en la cual se ha producido un robo y un asalto con agresión al vigilante, creo que las rejas ubicadas en la periferia del distrito si podrían cumplir alguna función en cuanto un poco son un freno a la delincuencia que nos golpea, pero las rejas al interior constituyen una barrera al tránsito y en este caso como el mencionado es muy peligroso porque en

estas épocas arrecian los incendios, y como señale los bomberos han tenido sería dificultad para poder acceder a la parte posterior del predio, por lo que solicito se tome una decisión al respecto a la erradicación de las rejas que constituyen una barrera al tránsito y para casos de emergencias pueden ocasionar serios problemas. El segundo pedido es en relación al informe que he mencionado en relación a urbanización Juan XXIII, en el mes de Junio como corresponde la Municipalidad de San Borja envió un proyecto de zonificación a la Municipalidad Metropolitana, tengo entendido que este proyecto de zonificación tiene algunas posibilidades de ser mejorado, por lo cual sugiero que se tome en cuenta la ubicación de un comercio de tipo especializado como existe en el caso de la Rosa Toro que esta signado como comercio especializado o como las clínicas de la Av. Guardia Civil que también son comercios especializados lo cual nos ayudaría a ordenar el distrito en una forma en la cual tendríamos muchas facilidades para la fiscalización, creo que en la Av. Primavera de la urbanización Juan XXIII tenemos una acción soterrada producto de la necesidad de mucha gente de tener un ingreso, aquí en esta urbanización que tiene 30 años, prácticamente los que conducen los hogares son personas que han pasado un ciclo de vida útil y se están agenciado para poder mantener y a duras penas lo consiguen sus predios, sugiero que este reglamento de zonificación se pueda mejorar en el sentido de añadirle un tipo de comercio especializado a una categoría, concretamente en la Av. Primavera y las áreas que están al frente al Instituto de Enfermedades Neoplásicas, de esta manera la Municipalidad podría beneficiarse con el otorgamiento de licencias para absolver esa demanda embalsada que genera este centro de atención hospitalaria, lo mismo esta haciendo Surquillo, por lo que solicito que este reglamento de zonificación pueda ser enriquecido en esa materia.

Alcalde: El primer pedido lo trasladaremos a la Gerencia de Desarrollo Urbano, para que se pronuncie al respecto; en atención al segundo pedido considero que es atendible y que la Gerencia de Desarrollo de la Ciudad podrá plantear propuestas al respecto, previa consulta de los vecinos para evaluar tal pedido.

Reg. Bazalar: Dos pedidos, el primero relacionado a las vacaciones de los trabajadores nombrados de la Municipalidad pediría que la Gerencia General coordine con el sindicato para que se llegue a un buen acuerdo y ellos determinen de acuerdo a sus necesidades y las necesidades del servicio. El segundo pedido es que los días de su ausencia, 17 y 18 se me eximan de cualquier responsabilidad por haber desconocido este hecho.

Alcalde: A Conocimiento.

ORDEN DEL DÍA

Propuesta del señor Alcalde con relación al Acuerdo de Concejo N° 010-2003-MSB-C.

Alcalde: Mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2003-MSB-C, se encargó a la Alcaldía la conformación de la Comisión Distrital Anticorrupción de la Municipalidad de San Borja, he tenido durante este tiempo, con efecto de conformarla, distintas reuniones, habiendo convocado la participación de vecinos notables, como lo son: el Sr. General Rizal Braganini; el Dr. Alfonso Grados Bertorini y el Dr. Fernando Cabieses, quienes han propuesto el aceptar una comisión que trabajaría con la Municipalidad pero no con el nombre de Comisión Anticorrupción por que esto podría generar alguna suspicacia, por lo que se propone el nombre de Comité Consultivo y de Etica, con el cual estoy de acuerdo, por lo que propongo se modifique el Acuerdo de Concejo antes adoptado, a efecto de disponer su inmediata conformación quedando a cargo del referido Comité la aprobación de su reglamento en un plazo de 30 días, quedando encargados de cooperar con la Gestión como órgano consultivo para emitir opinión y sobre todo para temas de carácter vecinal. A debate.

Reg. Párraga: Independientemente del nombre sea comité consultivo y de ética u otro, lo más importante sería el reglamento interno de este comité, para ver que es lo que van hacer, cómo van a interactuar en ese eslabón entre el municipio y la vecindad, entonces sería bueno que se trabaje sobre el contenido del reglamento interno, para darle las facultades, atribuciones y de manera que todos lo tengan claro y sobre todo para la vecindad no lo vea, de repente, como una instancia superior al municipio.

Reg. Bazalar: Quiero felicitar esta iniciativa, me parece que la selección es muy atinada y esperemos que antes del reglamento se pueda ya en la próxima sesión tener esta junta instalada.

Sometido a votación se aprobó por unanimidad (A..C.Nº 116-2003)

DICTAMEN N° 105-2003-MSB-CALYSG.- Proponiendo al Concejo la aceptación de donación de una base de árbol de Navidad por parte de la empresa Kandavu Producciones S.A.C., valorizado en \$/. 3,000.00 dólares americanos.

Alcalde: A debate.

Sometido a votación se aprobó por unanimidad (A..C.Nº 111-2003)

DICTAMEN N° 106-2003-MSB-CALYSG.- Proponiendo al Concejo la aceptación de donación de 961 juegos de luces navideñas blancas con cordón verde por parte de la empresa Blue Blue S.A.C., valorizado en \$/. 5,721.00 dólares americanos.

Alcalde: A debate.

Sometido a votación se aprobó por unanimidad (A..C.Nº 112-2003)

DICTAMEN N° 107-2003-MSB-CALYSG. Proponiendo al Concejo la aceptación de donación de 4 planchas de trupan pintadas al duco y 50 mangueras de luces de color rojo importada por parte de la empresa Pro Art. S.A., valorizado en \$/. 111.00 y \$/. 1,090.00 dólares americanos, respectivamente.

Alcalde: A debate.

Sometido a votación se aprobó por unanimidad (A..C.Nº 113-2003)

DICTAMEN N° 108-2003-MSB-CALYSG. Proponiendo al Concejo la aceptación de donación de 10 planchas de trupan pintadas al duco por parte de la empresa Eximer S.A., valorizado en \$/. 300.00 dólares americanos.

Alcalde: A debate.

Sometido a votación se aprobó por unanimidad (A..C.Nº 114 -2003)

DICTAMEN N° 109 -2003-MSB-CALYSG y DICTAMEN N° 001 -2003-MSB-CDHYPV.- Proponiendo al Concejo la aprobación del Reglamento del Comité de Coordinación Local Distrital.

Alcalde: A debate.

Sometido a votación se aprobó por unanimidad (Ord. N° 284-MSB)

DICTAMEN N° 110 -2003-MSB-CALYSG y DICTAMEN N° 002 -2003-MSB-CDHYPV.- Proponiendo al Concejo la aprobación de la Ordenanza que crea el Registro de Organizaciones Sociales.

Alcalde: A debate.

Reg. Galarza: Solicito se de lectura del dictamen.

Considerando: Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 2º, inciso 13) y 17) y en su artículo 31º reconoce como derecho fundamental de la persona a asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley; así como a participar, en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación; mas aun el derecho y deber de los vecinos a participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. Que, la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 73º numeral 5.1) y 5.3), artículo 74º y artículo 84º numeral 2.2) establece la competencia específica exclusiva de las Municipalidades Distritales para promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal, así como organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, y como función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local. Que, en mérito de lo señalado precedentemente las personas pueden organizarse para la defensa de sus derechos e intereses, así como para participar en el gobierno municipal de su jurisdicción de acuerdo a ley. Que, los vecinos del distrito de San Borja han venido organizándose en diferentes formas, habiendo adoptado en unos casos las formas previstas por la ley y, en otros casos constituyendo agrupaciones que es necesario normar; sin que ello signifique injerencias en sus asuntos internos que desnaturalicen su autonomía. Que, es beneficioso que tales organizaciones participen conjuntamente con sus autoridades municipales y otros agentes locales, en actividades que promuevan el desarrollo de su comunidad, a través de los diferentes mecanismos de participación vecinal que establecen la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y como medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social. Que, en virtud de lo expuesto se hace necesario crear UN REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (R.O.S.) Y SU REGLAMENTO, que contemple el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales que les otorgue la capacidad legal de ser sujeto de derechos y obligaciones frente a los órganos de gobierno local, para lo cual se requiere crear un sistema de registro que constate y certifique la legitimidad de los representantes de las organizaciones sociales y hacer mas eficaz y justa la participación vecinal en la gestión local y promoción del desarrollo de su comunidad. Estando a lo expuesto, estas comisiones Dictaminan favorablemente sobre la aprobación del proyecto de ordenanza que crea el Registro de Organizaciones Sociales – ROS y su Reglamento, los cuales forman parte integrante del presente dictamen. San Borja 24.11.2003, Suscriben Comisión de Asuntos Legales: Dra. Mercedes Yarlequé Proaño, Presidente; Lic. Alberto Von Der Heyde Biosca, Vicepresidente; Lic. María del Rosario Bazalar Huaman, miembro; Comisión de Desarrollo Humano y Participación Vecinal: Lic. María del Rosario Bazalar Huaman, Presidente; Ing. Mario Hondermann Galvez, Vicepresidente; Dra. Mercedes Yarlequé Proaño, Lic. Pedro Teran Botetano, miembro.

Reg. Galarza: En anteriores oportunidades tuve ocasión de ver en mi correo electrónico el proyecto de Ordenanza presentado por esta Comisión y me permití alcanzar algunas sugerencias con el ánimo de mejorar u optimizar esta Ordenanza, en algunos aspectos es positivo tener algún registro que nos pueda poner al tanto de las organizaciones sociales y vecinales del distrito de San Borja, pero hice una observación al respecto que se estaba considerando dentro de estas organizaciones sociales a organizaciones de comerciantes ambulantes, los cuales de acuerdo a su

régimen son asociaciones con fines de lucro, quisiera saber si esta atingencia ha sido tomada en cuenta porque estos comerciantes ambulantes pertenecen a 6 asociaciones diferentes que no son reconocidas por la municipalidad en función a la labor que desempeñan, están inscritas en un registro en la Sub Gerencia de Licencias Comerciales en su calidad de comerciantes con fines de lucro y no veo con muy buena disposición que se considere dentro de un Registro de Organizaciones Sociales y Vecinales del Distrito de San Borja a personas que no viven en el distrito y que realizan labores de usufructo comercial, por cuanto desnaturalizaría este registro, por eso mi preocupación de saber si se ha tomado en cuenta esta observación que manifesté con el ánimo de mejorar este registro.

Reg. Hondermann: A efecto de responder a su pregunta, agradeciendo la colaboración de todos los regidores, a representantes de las organizaciones sociales a quienes vía e-mail y personalmente se les hizo llegar el proyecto de esta ordenanza, realmente hemos tratado de acoger todas las propuestas en este proyecto, con respecto a lo manifestado por mi colega la Constitución del país establece que todo ciudadano es libre de poder constituirse en asociaciones siempre que esta sean asociaciones sin fines de lucro y sus objetivos sean para bienestar de la comunidad y estos muy bien lo podría cumplir los ambulantes, ellos tienen el derecho de ser reconocidos como tal, asimismo la Ordenanza N° 191 de Lima Metropolitana establece y reconoce a los ambulantes en el ámbito de la provincia, también la Ley Orgánica establece en el artículo respectivo como funciones exclusivas de los gobiernos provinciales el normar el comercio ambulatorio y funciones exclusivas de los gobiernos distritales el de regular, por lo tanto el comercio ambulatorio si es considerado como una actividad y la municipalidad a través de las ordenanzas deberá regular este comercio. Este ROS lo que trata es reconocer a toda asociación que involucra ambulante siempre que estos estén autorizados a operar en el distrito y eso queda claramente establecido en esta ordenanza.

Reg. Galarza: Estoy de acuerdo con lo expresado por el Ingeniero Hondermann, yo no veo la posibilidad de que haya un doble registro porque estas personas están registradas virtud de la Ordenanza N° 205 que norma el comercio ambulatorio, a nivel metropolitano esta en el RUOS pero esta dentro de nuestra competencia como distrito el normar de acuerdo a la Constitución en cuanto a las área que desarrollan las distintas asociaciones sus funciones, no veo cómo una organización que se dedica al comercio ambulatorio que es comercial pueda tener cabida en un registro de organizaciones sociales y vecinales, no lo veo necesario, hay una duplicación de registros. La Constitución no tiene que ver en este aspecto, nosotros de acuerdo a nuestras competencias podemos normar de acuerdo a la funciones que cumplen; sostengo todavía la discrepancia sobre el tema.

Reg. Yarlequé: Efectivamente, creo que utilizar la nomenclatura comerciantes ambulatorios no se ajusta a la realidad porque no deambulan, son comerciantes fijos que están en determinados puestos, en el proyecto esta comerciantes en la vía pública, a ellos si lo tenemos que reconocer.

Sometido a votación y producido un empate, en ejercicio del voto dirimente el señor Alcalde dispuso el regreso a comisiones del Dictamen N° 110 -2003-MSB-CALYSG y DICTAMEN N° 002 -2003-MSB-CDHYPV.

DICTAMEN N° 111 -2003-MSB-CALYSG y DICTAMEN N° 19-2003-CDU-MSB. Proponer al Concejo la aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Borja y Acqua Bello S.A.C., cuyo texto forma parte del presente dictamen.

Alcalde: A debate.

Reg. Párraga: He revisado el proyecto del convenio el cual me parece bueno sin embargo creo es necesario precisar los montos de inversión, dice una primera parte que se va a invertir un monto de \$/. 2800.00 dólares para cosas muy específicas los cuales me parece bien, pero también dice que después que este en funcionamiento el convenio se va a hacer una inversión por un total de \$/. 35,000.00 dólares pero no se especifica los detalles ni la programación, en que fecha se va a hacer ese monto de inversión, considero que sería bueno especificar para evitar que posteriormente se este modificando el convenio.

Alcalde: El Dr. Gonzales, Gerente de Asesoría Legal, dará los alcances al respecto.

Gerente de Asesoría Legal: En cuanto al convenio se trata de un convenio de participación de un programa municipal de natación de alta competencia, además de las clases formales que se le va a dar al público en general principalmente al público san borjino, es el propósito el de poder sacar campeones en San Borja, esta inversión inicial en cuanto al funcionamiento de la piscina esta detallada en los informes respectivos, hay un costo inicial para poder operativizar la clorificación y el de echar andar los motores, los andariveles que son las huellas que divide cada carril para efecto de la competencia y el pintado que inclusive va a ser deducido del presupuesto inicial porque hay el compromiso ya se va a iniciar el pintado porque la Coca Cola va a colaborar con la pintura, lo cual va a disminuir inclusivamente en \$/. 5,000.00 dólares aproximadamente el costo total, en la medida que en las siguientes semanas los entes que nos otorguen donaciones para el funcionamiento de la piscina van a seguir disminuyendo el costo total del presupuesto inicial; en cuanto a que forme parte del convenio no lo podíamos poner porque hay compromisos prácticamente de palabra que se van a plasmar una vez que se inicie este convenio interinstitucional y poder tener un instrumento contundente para que las empresas puedan apoyarnos.

Reg. Von Der Heyde: Entiendo que es similar el monto que esta proponiendo Jhonny Bello al que efectuara la Gerencia de Participación Vecinal.

Gerente de Asesoría Legal: El inicio del expediente del proyecto de la academia de natación es una propuesta de la Gerencia de Participación Vecinal que data de algunos meses atrás, coincidente en unos meses anteriores el señor Jhonny Bello ha venido a ofrecer casi lo mismo que estaba pensado por la Gerencia de Participación Vecinal y el monto presupuestado del área de participación vecinal coincide con lo ofrecido por el señor Jhonny Bello, lo que quería resaltar es que el costo de implementación para el funcionamiento de la piscina contra factura va a ser deducido y va a ser autofinanciado con el ingreso que produzca esta academia de tal manera que no se va a afectar el presupuesto municipal de manera alguna.

Reg. Von Der Heyde: Cuantos alumnos, más o menos ha calculado la academia.

Gerente de Asesoría Legal: En inicio se había proyectado 1000 alumnos por la campaña de verano, pero la capacidad operativa de la academia es de llegar a los 2000 alumnos aproximadamente.

Alcalde: La idea en las concesiones deportivas en las cuales tenemos una gran ilusión de tener una escuela de campeones en San Borja es definir tres áreas que van a estar orientadas al ciclismo, footing, las danzas como elemento de recreación y participación ciudadana, tres disciplinas que van a entrar en el área de la alta competencia y alto rendimiento con semilleros, uno de ellos es la natación, que por obvias circunstancias ha quedado una infraestructura que ha sido producto de lo que hemos recibido, que hoy puede ser aprovechada, ya no en una concesión cuasi privada con intereses de largo plazo sino todo va a ser sustentable en el corto plazo, y por resultados, de lo que se trata acá es que la municipalidad sea un socio estratégico de estas empresas deportivas sujetas a un resultado, y donde la Municipalidad se

constituye en un copartícipe de lo que se esta haciendo, es decir entidad privada y Gobierno Local trabajando juntos con propósito de hacer campeones en San Borja, el convenio tiene ese propósito en particular.

Reg. Yarlequé: He visto el proyecto de convenio pero no se ha considerado mi propuesta, solicité que además del 50% del descuento de las pensiones para los niños y adolescentes hijos de los trabajadores de la Municipalidad, cualquier fuera la modalidad de trabajo, además gozaran de este beneficio los adultos mayores de 60 años y los discapacitados, lo cual no ha sido considerado, creo que se señala que el 30% de becas esta considerado para los trabajadores de la Municipalidad pero ese porcentaje puede ser para hijos de funcionarios únicamente o para trabajadores, en fin, queremos más becas sobre todo para niños y adolescentes.

Alcalde: Creo que lo pedido es totalmente regulable, un poco en el temperamento de la selección que realice.

Gerente de Asesoría Legal: Efectivamente, no son 30% sino 30 becas para los hijos de los trabajadores propiamente dicho no de funcionarios, por otro lado si hemos transmitido la inquietud del adulto mayor el cual es la de darle preferencia de horarios, entre otras cosas, y en la medida de lo posible la propia actividad nos va a permitir medir hasta donde podría crecer este número de becas.

Alcalde: Este es un convenio abierto y regulable, nosotros tenemos un absoluto sentido social en nuestra gestión, es evidente que no van a tener preferencia los hijos de los regidores, ni los hijos del alcalde, tampoco de los funcionarios; si se habla de becas o de beneficios sociales, el sentido común nos dice que esta orientado a la gente de menores recursos económicos de la municipalidad, pero con la condición que tengan talento. Sin embargo este convenio va ser revisable constantemente.

Reg. Yarlequé: Yo quisiera que este 50% de descuento en las pensiones a los niños, adolescentes, adultos mayores, discapacitados sean con talento; lo digo porque hace unos meses un adulto mayor gano la medalla de oro en el campeonato de natación para adultos mayores en la ciudad de Trujillo y fue una sanborjina, en consecuencia considero que debe ser no 30 becas sino el 50% de descuento de las pensiones.

Alcalde: Donde esta el 50% en el convenio.

Reg. Yarlequé: No, yo lo he pedido y no se ha tomado en cuenta.

Alcalde: Doctora las tarifas que hemos convenido con este grupo son de carácter social, por debajo del precio del mercado de los competidores.

Reg. Bazalar: La idea de optimizar esta infraestructura que cuenta la municipalidad me parece optima y la comparto, pero me parece que la propuesta de convenio no cuenta con el estudio técnico respectivo que sustente el beneficio económico para la comuna.

Sometido a votación se aprobó por mayoría, con el voto en contra de la Regidora María del Rosario Bazalar Huamán. (A.C.Nº 110-2003)

Alcalde: Deseo que conste en actas que las solicitudes hechas por mi persona han sido tramitadas conforme a ley, en su oportunidad y debidamente solicitadas al Concejo conforme lo manda la ley, las mismas que han sido presentadas en la Secretaría General donde consta la documentación escrita, las cuales están a su disposición para cualquier referencia que tengan al respecto.

Sometida a consulta la dispensa del trámite de aprobación de Actas para ejecutar los acuerdos adoptados, se aprobó por Unanimidad.

Siendo las cuatro y cuarenta minutos de la tarde, se levantó la Sesión.